

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00021

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior¹, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2580 de 1985, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Con fundamento en el artículo 373 del Código General del Proceso, SEÑALAR la hora de las 10:30 a.m. del día 15 de agosto de la presente anualidad para practicar la audiencia allí prevista, que se llevará a cabo por medio virtual.
- 2.- REQUERIR a los apoderados de las partes para que remitan con destino al presente asunto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia.
- 3.- ORDENAR la comparecencia de las expertas Yineth Milena Rodríguez y Francly Leonor Chitiva Quintero, para surtir la objeción al dictamen rendido por ellas, en la respectiva audiencia, artículo 228 *ibídem*.
- 4.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes para el oportuno envío del link, necesario para la celebración de la audiencia virtual.
- 5.- NEGAR la solicitud de la parte actora² encaminada a dictar sentencia, tras señalar que no hay pruebas por practicar, siendo que objetó el dictamen aportado por el extremo demandado y solicitó la comparecencia de las profesionales que elaboraron el dictamen.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 83 fijado el 13 de julio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

¹ Archivo 12

² Archivo 28

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a3415cc4bde6b92b61f0d6d076232d58b928fce3da4aa0141b5d5470892de5b**

Documento generado en 12/07/2023 10:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>